

tres delos. Del año pasado de mil Setecientos y Setenta y  
 Siete, cese manifestando el S. D. Don Salazar que  
 sobre el arriendo havia de ir a la Real Int. sin re-  
 novar por que la Croca por no retardar la Celebracion del  
 Cabildo en la buca propia que debia efectuarse de acor-  
 dan con D. Don Valcarlos, y D. Don Salazar de  
 con el omision de Sado del Decano, y obediendo el S. D.  
 mandamiento el referido D. Don Bernardo Urzua al  
 lado de quierde de la Real Int. en todo y a las pua-  
 restas de que no se pare profano etc. llamant  
 e intencion con consentimiento de Revolver de lo que ha  
 Real Int. y etc. Ayuntamiento queda intencion  
 do

En un Ayuntamiento. Don Piquero Pregon de la  
 Congregacion hacen arado para su Celebracion a todo  
 los Cavalleros de que se compone

Cedula. Vire en un Ayuntamiento mediante la Causa Real para el ceta  
 de cinco milles con Cedula ante dicho, y Exposicion del Ejevo una Carta con  
 Impresia Confeccha en Espana a diez y ocho del corriente  
 y comunicada a la Real Int. y a una Cedula el S. D. Int. Real  
 de aquella Capital insertando la Resolucion del Excmo  
 Consejo de Castilla, y por lo que se hacen los arar entre  
 chor encampes por lo que interesa el Real Servicio de S. D.  
 y llevar a efecto el reparo mismo de trescientos mil reales  
 de reales entre los Pueblos del Reino, y que se

